



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 06 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: El expediente N° 900-2021, de fecha 16 de abril de 2021, que contiene la solicitud de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional de los cónyuges Sr. **ERNESTINO VIRGILIO CASAS HUAPAYA** y la Sra. **ISABEL CRISTINA LESCANO HUAPAYA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud recepcionada con fecha 16 de abril de 2021, los cónyuges Don **ERNESTINO VIRGILIO CASAS HUAPAYA**, identificado con DNI N° **15415256**, con domicilio en Av. 3 de Mayo N° 125, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima y Doña **ISABEL CRISTINA LESCANO HUAPAYA**, identificada con DNI N° **15393985**, con domicilio en Av. 3 de Mayo Cuadra Cinco, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; solicitan el trámite administrativo de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el día 05 de agosto de 2017, en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, declarando que su último domicilio conyugal fue en Av. 3 de Mayo N° 125, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; adjuntando para los efectos correspondientes los requisitos conforme a Ley;

Que, habiendo cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad señalados en la Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF, de fecha 18-10-2019 y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; se emitió la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2021 - MDSCF, de fecha 23 de abril de 2021, mediante el cual se resuelve **ADMITIR** su solicitud de Separación Convencional, y en donde se señala como fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional el día martes 04 de mayo del año 2021, a horas 16:00 de la tarde, en mérito a los fundamentos expuestos en dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 052-2021-GSG-MDSCF, de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores manifiesta que con fecha 04 de mayo de 2021 se llevó a cabo la Audiencia Única de Separación Convencional, entre los conyugues Don **ERNESTINO VIRGILIO CASAS HUAPAYA**, identificado con DNI N° **15415256**, y Doña. **ISABEL CRISTINA LESCANO HUAPAYA**, identificada con DNI N° **15393985**,

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

RATIFICANDO su voluntad de separarse, debiendo en éste caso, ésta Municipalidad expedir la Resolución de Alcaldía declarando la Separación Convencional, en mérito a lo dispuesto en el Art. 6° cuarto párrafo de la Ley N° 29227 concordante con lo dispuesto en el Art. 12° quinto párrafo del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento; **CUALQUIERA** de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2017-JUS-DGJC de fecha 24 de julio del año 2017, el Ministerio de la Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, otorgó la acreditación a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227 y el Art. 4° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS establece "El alcalde distrital o provincial de la municipalidad acreditada, así como el notario de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el Procedimiento No Contencioso regulado en la Ley. (...)";

Que, estando las consideraciones expuestas, y a lo dispuesto en los artículos 20° inciso 6) y 24 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de los cónyuges Don **ERNESTINO VIRGILIO CASAS HUAPAYA** y Doña **ISABEL CRISTINA LESCANO HUAPAYA**; que **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación queda subsistente el vínculo matrimonial; quedando el presente acto firme.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

